



## Resolución Administrativa

Puno, 05 de Agosto del 2024

Visto el expediente con registro N° 0519-2024, de fecha 28 de junio del 2024, presentado por Doña: Belinda HUANCAPAZA ONOFRE quien solicita subsidio por Fallecimiento y gastos de Sepelio y Luto por el fallecimiento de su señora madre Doña: Josefina ONOFRE CHIPANA DE HUANCAPAZA, y el INFORME TECNICO N° 043-2024-DIRESA-PUNO-OERRHH-UPB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la recurrente doña: Belinda HUANCAPAZA ONOFRE, trabajadora Nombrada de la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo de Médico I Nivel Remunerativo N-1, mediante el documento de Visto, solicita subsidio por luto por el fallecimiento de su extinta madre doña: Josefina ONOFRE CHIPANA DE HUANCAPAZA, acaecido el 05 de junio del presente año en la localidad de Juli, para el cual presenta el requerimiento mencionado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Título I, Disposiciones Generales Artículo 1°.- Objeto.- El presente Decreto Legislativo tiene por objeto regular la Política Integral de las Compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 en su artículo 12°.- 12.3. Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la Salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos, o padres, Base Legal Decreto Legislativo N° 1153, Artículo 12°, numeral 12.2, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Artículo 9° numeral 9.2;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Artículo 9°.- De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto, El monto de las entregas económicas para el personal de la Salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto, es el siguiente: 9.3. Entrega económica por Luto: es la entrega económica que se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o Conviviente reconocida/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padre y madre, la entrega económica por Luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00), por cada evento;

Que, para el derecho de percibir la entrega económica por Luto, el personal de la Dirección Regional Salud Puno, deberá acreditar con los requisitos exigidos y establecidos según dispositivos legales vigentes; Base Legal Decreto Legislativo N° 1153. artículo 12°, numeral 12.3, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, artículo 9°, numeral 9.3;

Que, para efectos de su solicitud adjunta lo Sgte.: Fotocopia del DNI N° 02438361 de la recurrente Belinda HUANCAPAZA ONOFRE, fotocopia legalizada del DNI N° 02382327, Acta de Defunción N° 5001464985 de fecha 05 de Junio del 2024, todos de doña: Josefina ONOFRE CHIPANA DE HUANCAPAZA fallecida el 05 de Junio del 2024; Acta de Nacimiento N° Trescientos ochenticuatro de la recurrente, expedido por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chucuito, y Boleta de Venta N° 000391 de RUC: 10017677433 de la Funeraria CHUQUIMIA de la localidad de Juli Chucuito; documentos con los que la administrada acredita el deceso y el parentesco de su señora madre además de haber efectuado y cubierto los gastos de sepelio;

Que, en este contexto visto que el expediente cumple con los requisitos exigidos, es pertinente expedir el acto Resolutivo, mediante el cual se otorgue la Entrega Económica por Luto a don: Oscar Teodoro PARI CHEVARRIA;

Que, estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman

//..

N° 170 -2024/DRS PUNO-OERRHH-UPB.

parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27887, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

Estando al Informe Técnico N° 043-2024-DIRESA-PUNO-OERRHH-UPB, y con el Visto Bueno del Director de la Oficina de Gestión de la Compensación;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR**, la entrega económica por Luto a favor de Doña: **Belinda HUANCAPAZA ONOFRE**, personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo de Medico I, Nivel Remunerativo I, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES, (S/.3,000.00)**, por el fallecimiento de su señora madre doña: **Josefina ONOFRE CHIPANA DE HUANCAPAZA**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, al Área de Planillas y Remuneraciones, consigne en la planilla única de pagos, el importe indicado, el mismo que se abonará con cargo a la Asignación Especifica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", del Presupuesto del Sector Publico para el año 2022, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno.

**ARTÍCULO 3°.-** El monto otorgado a la servidora, se abonara previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

**ARTICULO 5°.-** Transcribir la presente Resolución a la Interesada, y a las Instancias Administrativas correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
  
GODOFREDO MAMANI VIQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS FINANCIOS  
C/O A. D. PUNO - W 4207  
MARISA FLORES

**TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCION  
DEAD/S  
DE PLANIFICACION  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE RR.HH.  
OPACTACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS**